



141



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

BUENOS AIRES, 01 JUL 2016

VISTO el Expediente N° S05:0036316/2014 del Registro del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, por el cual el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES eleva a consideración del ex-MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, el Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Reconocimiento de Gastos Servicios Sociales 2012" correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, solicitando su aprobación y financiación con recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, en el marco de los Convenios Nros. 6 de fecha 27 de enero de 1994, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES y 10 de fecha 6 de febrero de 2007, suscripto entre la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN y el Gobierno de la Provincia de CORRIENTES, la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467, y

MA
PROYECTO
1936

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de la Provincia de CORRIENTES se encuadra en lo dispuesto por los Artículos 7°, 27 y 29 de la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467.

Que el Artículo 7° de la Ley N° 19.800 se relaciona con los aspectos socioeconómicos de las provincias productoras de tabaco, posibili-

Handwritten signatures and initials: a star symbol, '9', 'RD', and a checkmark.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

tando la adopción de medidas que correspondan tomarse cuando existan problemas que merezcan un tratamiento especial, diferencial o de emergencia.

Que el Artículo 27 de la citada ley, reitera aquellos aspectos factibles de ser financiados con los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO que no se destinen a la atención de lo dispuesto por el Artículo 28 de la referida ley.

Que el Artículo 29 de la misma ley establece que el órgano de aplicación celebrará convenios con los Gobiernos Provinciales, en interés de los productores, acerca del destino de los fondos mencionados en los Artículos 27 y 28 de la referida ley.

Que a fin de cumplimentar los compromisos de ayuda social y la vital importancia que representa para los productores y sus familias de la zona rural el programa de salud, comunicación y educación, el Gobierno Provincial de CORRIENTES anticipó los recursos para dicho fin, antes de la aprobación del Subcomponente citado en el Visto.

Que el Gobierno Provincial informó que los gastos demandados para la cumplimentación de los objetivos propuestos, ascendieron a PESOS QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 538.091,34) durante el periodo enero 2012 - diciembre 2012, por lo que solicitan que el Subcomponente "Reconocimiento de Gastos Servicios Sociales 2012", sea aprobado por la suma mencionada.

Que con la ejecución del Subcomponente: "Reconocimiento de Gastos Servicios Sociales 2012", integrante del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", se contó con los recursos necesarios para promover la salud de las familias minifundistas de tabaco, se mejorará la accesibilidad escolar de los niños que habitan en zonas rurales y se asistió socialmente a los productores y sus familias con el objeto de

MA
PROYECTO
1936

Handwritten signatures and initials: C, R, and other marks.



141



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

cubrir las necesidades básicas de salud, comunicación y educación

Que al respecto, el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES promovió el presente proyecto, cuyo organismo ejecutor fue el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO de la citada Provincia.

Que la Resolución N° 597 del 27 de septiembre de 2006 de la ex-SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTOS del entonces MINISTERIO DE ECONOMÍA Y PRODUCCIÓN, aprueba la modalidad de presentación de los denominados PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES ante el PROGRAMA DE RECONVERSIÓN DE ÁREAS TABACALERAS dependiente de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 19.800, sus modificatorias y complementarias, restablecida en su vigencia y modificada por las Leyes Nros. 24.291, 25.465 y 26.467 y por los Decretos Nros. 3.478 del 19 de noviembre de 1975, modificado por su similar N° 2.676 del 19 de diciembre de 1990 y 357 de fecha 21 de febrero de 2002, sus modificatorios y complementarios.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase la presentación efectuada por el MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provincia de CORRIENTES, correspondiente al PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, destinada al financiamiento del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcompo-

MA
PROYECTO
1936
-

Handwritten signatures and initials: "C" with a star, "Rdl", and a large checkmark.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

nente: "Reconocimiento de Gastos Servicios Sociales 2012" correspondiente al período enero 2012 - diciembre 2012, por un monto total de PESOS QUI- NIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y UNO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 538.091,34).

ARTÍCULO 2°.- La suma aprobada por el Artículo 1° de la presente ~~resolu- ción~~, será destinada a recomponer las erogaciones efectuadas por el INSTI- TUTO PROVINCIAL DEL TABACO de la Provincia de CORRIENTES durante el período enero 2012 - diciembre 2012, para promover la salud de las familias mini- fundistas de tabaco, mejorar la accesibilidad escolar de los niños que ha- bitan en zonas rurales y asistir socialmente a los productores y sus fami- lias con el objeto de cubrir las necesidades básicas de salud, comunicación y educación.

ARTÍCULO 3°.- EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, TRABAJO Y TURISMO de la Provin- cia de CORRIENTES ha sido responsable de la aprobación primaria de gastos realizados en el marco de las acciones del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTIVIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Reconocimiento de Gastos Servicios Sociales 2012" correspondiente al período enero 2012 - diciembre 2012.

ARTÍCULO 4°.- EL INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO, ha sido el organismo eje- cutor de las acciones realizadas durante el período enero 2012 ~~- diciembre~~ 2012 en el marco del Componente: "PROGRAMA DE APOYO SOLIDARIO PARA LA ACTI- VIDAD TABACALERA", Subcomponente: "Reconocimiento de Gastos Servicios So- ciales 2012".

ARTÍCULO 5°.- La suma que por este acto se asigna, estará condicionada a las disponibilidades del FONDO ESPECIAL DEL TABACO, resultantes de la evo- lución de los ingresos y egresos del mismo.

ARTÍCULO 6°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de aprobación del

MA
PROYECTO
1936

Handwritten signatures and initials: C, R, and a large flourish.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca

proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución no se hubiese solicitado la transferencia de fondos en su totalidad, la misma caducará automáticamente de pleno derecho.

ARTÍCULO 7°.- Si pasados DOCE (12) meses desde la fecha de recepción de los fondos para la ejecución del proyecto detallado en el Artículo 1° de la presente resolución, el organismo ejecutor no los hubiese utilizado sin que mediaran causas atendibles, dichos montos quedarán sujetos a la reasignación por parte de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, para la implementación de otros proyectos.

ARTÍCULO 8°.- El no cumplimiento en la responsabilidad de ejecución de cualquier componente, o parte de él, de un organismo o persona con responsabilidad de ejecución, definirá su no elegibilidad para la implementación de los sucesivos PROGRAMAS OPERATIVOS ANUALES.

ARTÍCULO 9°.- La SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA se reserva el derecho de disponer de los sistemas de fiscalización que estime convenientes, alcanzando dicha fiscalización a las entidades o personas que puedan resultar beneficiadas por la ejecución del PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2014, a los efectos de constatar la real aplicación de los recursos del FONDO ESPECIAL DEL TABACO y verificar el correcto uso de los fondos transferidos.

ARTÍCULO 10.- El monto aprobado por el Artículo 1° de la presente resolución deberá debitarse de la Cuenta Corriente N° 53.367/14, del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA - Sucursal Plaza de Mayo, MINAGRO.-5.200/363-L.25.465-FET-REC.F.TERC. y acreditarse en la Cuenta Corriente Recaudadora N° 2861061/72 del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA Sucursal N° 1.960, Goya, Provincia de CO-

cia.

MA
PROYECTO
1976

Handwritten signatures and initials, including "Roj" and a large checkmark.



Ministerio de Agroindustria
Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca



ARTÍCULO 11.- El monto acreditado en la cuenta recaudadora mencionada en el artículo precedente, será transferido a la Cuenta Corriente N° 132029/5 del BANCO DE CORRIENTES S.A. - Sucursal Goya, Provincia de CORRIENTES, cuyo titular es el INSTITUTO PROVINCIAL DEL TABACO, organismo ejecutor del Sub-componente aprobado en el Artículo 1° de la presente resolución.

ARTÍCULO 12.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN SAGyP N° 141

Ing. P. A. MBA Ricardo Negri
Secretario de Agricultura, Ganadería y Pesca
Ministerio de Agroindustria

MA
PROYECTO
1436